



NORMAS DE SEGURIDAD PARA PIRAGÜISTAS

1. Es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo **dominar la natación.**
2. En ningún caso un menor debe **salir solo al agua.** Deberá ir siempre acompañado como mínimo por dos piraguas más, garantizándose en cualquier caso que podrá ser auxiliado por persona avezada en nuestro deporte, en caso de emergencia.
3. Se deberá llevar siempre puesto el **chaleco de flotación homologado.** Se podrá prescindir de el en condiciones excepcionales: competiciones de sprint en pistas o circuitos de maratón con medidas adecuadas de seguridad y climatología benigna.
4. Se debe comprobar siempre que la embarcación cumple las **condiciones de flotabilidad.**
5. En ningún caso deberán montar en la piragua más personas de las que admita la propia embarcación.
6. En caso de **vuelco,** el piragüista deberá agarrarse a la embarcación, ya que ésta sirve de flotador.
7. En ningún caso se deberá practicar el piragüismo por menores de edad si no están provistos de **protección térmica** adecuada a la temperatura del agua.
8. El piragüista deberá siempre practicar este deporte en **aguas de dificultad adecuada** a su nivel técnico, experiencia y material empleado.
9. Antes de comenzar la actividad, el piragüista deberá estar informado del **lugar donde va a desarrollar su actividad** para lo que deberá conocer las condiciones locales, dificultad técnica, posibles cambios de climatología



y caudal, etc.

10. El piragüista deberá **informar** siempre a alguna persona del lugar donde se dirige y del tiempo aproximado que tardará en realizar su ejercicio.
11. Es fundamental que el piragüista tenga su **ficha federativa y seguro de accidentes** para practicar este deporte. Se recomienda además disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra adecuadamente los daños a terceras personas, y adquirir formación de seguridad específica. El piragüista estará en posesión de los permisos de navegación que sean necesarios.
12. La **vigencia de afiliación** y por ello la validez de los derechos implícitos, se fijará a partir de los cinco días de la fecha de entrada de la licencia federativa en el sistema de afiliación autonómico.
13. Se hace aconsejable a los clubes, soliciten la correspondiente **autorización paterna** en aquellos casos en que los piragüistas iniciados sean menores de edad.
14. No se deberá introducir en la embarcación **materiales innecesarios**, que en caso de emergencia resultaran siempre peligrosos.
15. Por su seguridad, el piragüista deberá ir **adecuadamente vestido, calzado y equipado** para las condiciones ambientales y la actividad a desarrollar.
16. En aguas bravas, además del uso de chaleco de flotación homologado, será obligatorio el uso de **casco homologado**. Cuando se utilicen cuerdas de seguridad se llevará al menos un elemento de corte.
17. En aguas bravas y kayak de mar las piraguas estarán provistas de **asas en cada extremo** que permitan tirar con facilidad de la embarcación para extraerla del agua. Salvo en condiciones controladas, se recomienda el uso de reservas de flotabilidad.



18. Las embarcaciones de competición en estos entornos, slalom, descenso y surfsky no precisan asas.
19. El piragüista, en los desplazamientos de las piraguas, deberá garantizar la seguridad y el correcto cumplimiento de la normativa de la Dirección General de Tráfico referente a la carga de embarcaciones en los automóviles y remolques. Recuerda las limitaciones de velocidad establecidas para los vehículos que transporten las piraguas.

Estas normas serán expuestas en lugar visible para conocimiento de los piragüistas, que deberán cumplirlas. Los técnicos y directivos de los clubes velarán por su cumplimiento



PRUEBAS DE SEGURIDAD DEL PIRAGÜISTA

1. El piragüista deberá evidenciar su **dominio práctico de la natación**. Para ello deberá nadar 100 metros sin tiempo, buceando en el centro del recorrido de cada largo de piscina por espacio de 5 metros, obligándole a pasar por debajo de algún objeto flotante que marque esta distancia.
2. Para observar la capacidad de permanencia en el agua, el piragüista deberá **permanecer flotando durante 10 minutos** sin ningún tipo de ayuda en el mismo lugar donde se realice el entrenamiento. La circunstancia ideal sería realizar este ejercicio a 150 metros de la orilla más próxima, vestido con ropa de deporte.
3. El piragüista deberá ser capaz de **remolcar la embarcación**, previo vuelco, a 50 metros de la orilla más cercana con lo que evidenciará su control en circunstancias adversas.



NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y PIRAGÜISMO

1. Para prevenir la dispersión de especies exóticas se seguirá siempre el código de buenas prácticas federativo, basado en tener limpio y seco todo el material antes de cambiar de masa de agua. Esta recomendación que, además, alargará su vida útil, se extiende al material que no cambie de lugar de utilización. Se respetarán las normas específicas obligando a tratamientos más complejos cuando existan.
2. Actuaremos siempre como si hubiera especies exóticas presentes. Al desembarcar, con agua del mismo río, se limpiarán piragua, pala, vestimenta, calzado y demás equipo de todo resto visible de vegetación, barro, etc. escurriendo a continuación el material todo lo posible. Se recomienda transportar las embarcaciones boca abajo, para facilitar su secado.
3. Si el material no llega a secarse antes de usarlo en otra masa de agua, se rociará con una solución química (0,25 ml de lejía diluidos en 10 litros de agua) o tratamiento equivalente, prestando atención a los lugares que retienen agua más tiempo: interior de la bañera, esponjas, material de neopreno, etc.